

# REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO SMS-CONTENIDO "ACOMPAÑÁ A LA SELE"

## DEL ORGANIZADOR

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad, los premios y los derechos relacionados con el servicio "Acompañá a la Sele" en adelante denominado "Servicio", son propiedad exclusiva Mobile Entertainment S.R.L., en adelante MPS. Por su parte, la plataforma de mensajería de texto es propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE".

**Artículo 2:** El presente reglamento de requisitos y condiciones del servicio, en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el servicio que brinda el ICE a los clientes y usuarios nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

**Artículo 3:** La vigencia del servicio es por tiempo limitado, iniciando el día 03 de noviembre de 2020 a las 08:00 horas y finalizando el día 31 de enero de 2021 a las 23:59 horas.

## DE LA PARTICIPACIÓN

**Artículo 4:** Participan en el servicio:

**4.1** Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil, que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban a el servicio.

**4.2** Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios SMS de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

**4.3** No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

**4.4** No podrán participar en el servicio los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo del servicio y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De



no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**4.5** No podrán participar en el servicio, ni ser ganadores, personas de MPS, de la Federación Costarricense de Fútbol, colaboradores del proceso Valor Agregado Personas y Hogares, así como Directores de la Unidad Productos y Servicios del ICE, que se encuentren directamente relacionados con el desarrollo del servicio, negociación y la elaboración del reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en el servicio.

## DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

**Artículo 5:** Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar por los premios descritos en este reglamento, bajo las siguientes mecánicas:

**5.1** Mecánica de suscripción mediante SMS:

**5.1.1** Todos los clientes y usuarios que se suscriben a contenido de texto y multimedia mediante el envío de un mensaje de texto vía SMS con la palabra SI al código corto 5601, lo cual será requisito indispensable para iniciar el servicio.

**5.2** Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push.

**5.2.1** A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios kölbi se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes SAT PUSH. En donde se le desplegará en su pantalla del celular un mensaje emergente (Pop up), con información del servicio. En dicho mensaje se habilita la opción de Aceptar o Cancelar.

**5.2.2** En caso de que los clientes o usuarios elijan Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

**5.2.3** En caso de que los clientes o usuarios seleccionen Aceptar en esa segunda pantalla, quedarán automáticamente suscritos al servicio. Posteriormente recibirán en su teléfono un SMS sin costo del código 5601 dándole la bienvenida, modo de darse de baja, precio y el link para ver el reglamento.

**5.2.4** En caso de que los clientes o usuarios seleccionen Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al servicio.



## DEL CONTENIDO DEL SERVICIO

**Artículo 6:** Una vez suscritos los clientes y usuarios al servicio, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 5601, recibirá información y contenido relacionado a las selecciones nacionales de fútbol de Costa Rica y del deporte en general, además podrán participar por los premios descritos en este reglamento.

## CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

**Artículo 7:** Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

**7.1** Para participar en el servicio, los clientes y usuarios de telefonía de voz móvil kölbi, prepago, postpago y Dominio k, deberán activar la participación mediante el envío de un mensaje de texto vía SMS con la palabra SI código corto 5601, completando el proceso de suscripción web o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push, lo cual será requisito indispensable para quedar participando. El operador de telefonía ha activado esta marcación para este propósito. Desde el primer mensaje ya el cliente está participando.

**7.2** El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 5601 con precio diario de ₡285 IVAI por mensaje.

**7.3** Los mensajes que los clientes y usuarios envíen al código corto 5601 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVAI del SMS normal.

**7.4** Durante el servicio los clientes y usuarios podrán recibir mensajes vía SMS de motivación o Sat Push los cuales no tendrán ningún costo, con instrucciones precisas para participar.

**7.5** Los clientes y usuarios que participen en el Juego deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

**7.6** Los clientes y usuarios podrán desafiliarse del servicio enviando las siguientes palabras: 'salir', 'baja', 'no' y 'cancelar' al código 5601. También podrá realizarlo mediante cualquiera de las siguientes formas: llamando de forma gratuita al 1193, presentándose a cualquier agencia del ICE, escribiendo a [servicioalcliente@mobilepremiumservices.com](mailto:servicioalcliente@mobilepremiumservices.com) o llamando al número 2637-6005.

**7.7** Es obligación de cada concursante leer e informarse acerca del contenido del presente reglamento que será publicado en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**7.8** Los clientes y usuarios prepago y Dominio K deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total diario; de lo contrario no podrán continuar sus participaciones desde



ninguna plataforma hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de inicio del servicio.

**7.9** Además de la palabra indicada para registro "Sí", el sistema podrá reconocer los términos "ok", "acepto" o "satsi", para la suscripción.

**7.10** Los clientes y usuarios podrán recibir el contenido siempre y cuando esté suscrito al servicio y el consumo de datos móviles dependerá de su uso.

## DESIGNACIÓN DE GANADORES Y PREMIOS

**Artículo 8:** La designación de los ganadores:

**8.1** Todos los clientes y usuarios que reciban al menos un mensaje de suscripción desde el código corto 5601, formarán parte de la base de usuarios a seleccionar mediante un proceso aleatorio, entre más mensajes acumulen los clientes tendrán mayor posibilidad de ser ganadores de un premio.

**8.2** La selección de los ganadores se realizará en San Rafael de Alajuela, en las Oficinas de la Federación Costarricense de Fútbol, este acto se realizará en presencia de dos testigos de dicha Federación y un testigo de MPS. Una vez verificados los testigos, se procede a llamar dentro de las horas siguientes de la designación a todos los clientes que resultaron finalistas.

**8.3** Una vez que se verifique que los clientes seleccionados estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y demás requisitos del presente reglamento, se les llamará dentro de las horas siguientes de la designación y se les formulará una pregunta, la cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor de uno de los premios designados. Para cada uno de los finalistas los personeros de la Federación realizarán un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.

**8.4** Las fechas de la selección de ganadores y distribución de premios y se describe en el siguiente cuadro.

Fecha de selección de ganadores	Premios
23 de noviembre de 2020	10 Camisetas originales de la Selección Nacional de Costa Rica. Una para cada ganador. 1 Pantalla TV 50 pulgadas
14 de diciembre de 2020	10 Camisetas originales de la Selección Nacional de Costa Rica. Una para cada ganador. 1 Pantalla TV 50 pulgadas
18 de enero de 2021	10 Camisetas originales de la Selección Nacional de Costa Rica. Una para cada ganador. 1 Pantalla TV 50 pulgadas

**8.5** La entrega efectiva de los premios correspondientes se realizará en los términos establecidos en el presente reglamento.

**8.6** Los ganadores serán elegidos solamente para un premio, por lo tanto, el titular de servicio telefónico no podrá ser acreedor a más de un premio durante la vigencia del servicio.

**Artículo 9:** Las características de los premios establecidos en este servicio son las siguientes:

Premio	Cantidad
Camisetas Originales de la Selección Nacional de Costa Rica	30
Pantalla de TV 50 pulgadas	3

**9.1.** Camiseta: camiseta oficial de la Selección Mayor Masculina de Fútbol de Costa Rica según talla y disponibilidad existente. Los ganadores dispondrán de diez días hábiles a partir del momento en que se contacte al cliente para el retiro efectivo del premio. Después de esa fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo.

**9.2. Pantallas de Televisión:** Pantalla de Televisión Smart/Led 4K de 55 pulgadas marca AIWA o similar. Los ganadores dispondrán de diez días hábiles a partir del momento en que se contacte al cliente para el retiro efectivo del premio. Después de esa fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo. El transporte de la pantalla correrá por cuenta del cliente ganador.

**Artículo 10:** En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o a la persona autorizada por éste, por cualquier incumplimiento no atribuible al ICE o MPS o por las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

**Artículo 11:** Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios del servicio serán entregados, únicamente a los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando o a personas autorizadas por los titulares, para lo cual será requisito indispensable que el titular esté al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE Telecomunicaciones a la hora de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago o Dominio K activa a más tardar el día de la selección de los ganadores en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

**Artículo 12:** MPS designará la fecha y hora de entrega del premio y coordinará directamente con el cliente ganador para su retiro. Si el cliente no retira el premio en la fecha establecida, caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales, que el titular del servicio renuncia al mismo.

**Artículo 13:** En la eventualidad que el premio definido en el presente reglamento no pueda ser entregado al titular o usuario del servicio de telefonía móvil kölbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, MPS y el ICE dispondrán del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para MPS o el ICE.

**Artículo 14:** El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr](http://www.registroprepago.sutel.go.cr).

## **RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

**Artículo 15:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y MPS son los únicos organizadores del servicio. En este sentido, ni el ICE ni MPS se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o



Llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Servicio.

**Artículo 16:** Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes o usuarios presentan las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

**Artículo 17:** Todo cliente y usuario que se suscriba al servicio, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento. Asimismo, es obligación de cada concursante leer e informarse acerca del contenido del presente reglamento publicado en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr) y de los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del servicio, los cuales serán notificados a través del sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 18:** El ICE y MPS podrán introducir todas las medidas de seguridad que consideren convenientes para el buen desarrollo del servicio, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este servicio, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

**Artículo 19:** El servicio está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

**19.1** Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con el servicio y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE y MPS, en estricto apego a la legislación costarricense.

**19.2** Los clientes o usuarios deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este servicio aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

**19.3** Los clientes o usuarios que resulten ganadores, o las personas que autoricen para retiro del premio deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio, el cual exime de toda responsabilidad al ICE y a MPS. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni MPS responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

**19.4** Los clientes o usuarios participantes del servicio o ganadores del premio o beneficio definido en el presente reglamento, podrán renunciar en cualquier momento durante la vigencia del servicio o al término de la misma, según aplique.

**19.5** El ICE y MPS no se harán responsables por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio telefónico que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE y MPS se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este servicio, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**19.6** El ICE y MPS no asumirán responsabilidad alguna, por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que impida el retiro del premio.

**19.7** Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE y MPS podrán reclamar el pago completo del premio relacionado con el servicio asignado al titular del servicio telefónico en cuestión.

**19.8** El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el servicio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

**19.9** Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se llegaran a generar por la participación de los clientes y usuarios.

**19.10** Los clientes y usuarios que participan en el servicio aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación del servicio autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo servicio. El cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

**19.11** El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

**19.12** No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del GRUPO ICE o de MPS.



**19.13** Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

**19.14** El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 20:** Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el servicio implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales y vivencias del viaje, ya sea durante el plazo del servicio o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del servicio.

**Artículo 21:** Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios será un acto personalísimo.

**21.1** El titular que resulte ganador o persona autorizada por el titular para retirar el premio respectivo deberá, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

**21.2** En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre en fallecido durante el periodo del servicio, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

**21.3** En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

**Artículo 22:** Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

**Artículo 23:** En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

**Artículo 24:** El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren el servicio, los premios o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 25:** La atención de las consultas respectivas al servicio se pueden realizar en Agencias y Tiendas kölbi, centro de atención telefónica 1193, redes sociales kölbi, pagina web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr), escribiendo al correo electrónico [servicioalcliente@mobilepremiumservices.com](mailto:servicioalcliente@mobilepremiumservices.com) o llamando al 2637-6005.

**Artículo 26:** El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.